



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**  
**U.E 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO**  
**UNIDAD DE LOGÍSTICA**



"Año de la Democracia y el Fortalecimiento de la Democracia"

**FORMATO N° 03**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
TÉCNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR  
PERSONAS NATURALES**

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| Órgano y/o Unidad Orgánica:      | Oficina de Salud Ambiental   |
| Actividad del POI:               | META 041 – Viviendas protegidas de los principales contaminantes del riesgo en las áreas de alto y muy alto de enfermedades Metaxénicas y zoonosis                               |
| Denominación de la Contratación: | Contratación de (01) inspector de campo por locación de servicios para las actividades de vigilancia entomológica y control larvario en el distrito de Pisco, provincia de Pisco |



**1. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)**

Viviendas saludables mediante la vigilancia y control vectorial para la prevención, control y la protección de la salud y reinserción de las personas en riesgo y afectadas por las enfermedades metaxénicas de dengue en las zonas vulnerables.

**2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)**

Contratación de (01) inspector de campo para realizar acciones de control vectorial en viviendas en el distrito de Pisco, provincia de Pisco, para así reducir la densidad poblacional del vector y por ende reducir la transmisión de enfermedades como el Dengue.

**3. ALCANCES DEL SERVICIO: (Obligatorio)**

- Inspección de viviendas en el distrito de Pisco, provincia de Pisco, en busca de recipientes que puedan servir como criaderos del mosquito Aedes Aegypti, con un promedio de 25 viviendas por turno.
- Registro del Aplicativo Dengue App.
- Aplicación de Larvicida en los depósitos en riesgo (control larvario)
- Brindar educación sanitaria orientada a la prevención de enfermedades transmitidas por mosquitos a la población priorizada.
- Recuperación de viviendas cerradas y renuentes en el ámbito intervenido.
- Reporte diario de la actividad realizada mediante el Aplicativo Dengue App.

**4. REQUISITOS MÍNIMOS (Obligatorio)**

El servicio será realizado por personal capacitado en Actividades de Control Vectorial, debiendo contar con los siguientes requisitos:

1. Currículum vitae documentado y actualizado.
2. Documento Nacional de Identidad vigente.
3. Ficha RUC (activo y en condición de habido).
4. Constancia de RNP.
5. Suspensiones de 4ta Categoría año 2026.
6. La experiencia laboral y/o trabajo:
  - a) Entidad Pública: Copia de orden de servicio y/o contrato de trabajo o constancia de trabajo respectivamente emitido por el órgano competente de la Entidad.
  - b) Entidad Privada: Contrato y/o certificado de trabajo.





**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**  
**U.E 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO**  
**UNIDAD DE LOGÍSTICA**



"Año de la Democracia y el Fortalecimiento de la Democracia"

7. Número de cuenta y CCI de cualquier entidad bancaria (NO BANCO DE LA NACIÓN) evidenciar que la cuenta este activa con baucher reciente.

**Especialidad de Estudios:** NO APLICA

**Grado Académico:** NO APLICA

**Experiencia laboral mínima pública y/o privada:** 02 meses como mínimo, realizando labores de control vectorial y/o salud pública, salud ambiental en entidad pública y/o privada, debiéndose acreditar según lo citado en el punto 6 de los requisitos del proveedor.

**Otros:** No estar impedido para contratar con el Estado

**5. VALOR ESTIMADO (obligatorio)**

Cada locador recibirá una remuneración de s/. 1,600.00 mensual.

**6. SEGUROS (De Corresponder)**

Contar con una póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR).

**7. LUGAR (De corresponder)**

El locador realizará actividades de vigilancia y control vectorial en el distrito de Pisco, provincia de Pisco.

**8. PLAZO DE LA PRESTACIÓN (Obligatorio)**

90 días calendario. (Desde el 10 de abril del 2026 hasta el 08 de julio del 2026).

**9. ENTREGABLES (Obligatorio)**

| N°           | ENTREGABLE |   |   | A Entregar      |            |
|--------------|------------|---|---|-----------------|------------|
| 01           | Entregable | Desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio | Hasta 30 días de iniciada la Orden de Servicio. | 1,600.00        | 01 informe |
| 02           | Entregable | Desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio | Hasta 60 días de iniciada la Orden de Servicio. | 1,600.00        | 01 informe |
| 03           | Entregable | Desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio | Hasta 90 días de iniciada la Orden de Servicio. | 1,600.00        | 01 informe |
| <b>Total</b> |            |   |   | <b>4,800.00</b> |            |

**10. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La supervisión y monitoreo será responsabilidad de la Oficina de Salud Ambiental de Unidad Ejecutora N° 404 Hospital San Juan de Dios Pisco.

En cuanto a la conformidad del servicio es responsabilidad de la Oficina de Salud Ambiental de Unidad Ejecutora N° 404 Hospital San Juan de Dios Pisco, responsable de la actividad de Viviendas Protegidas de los principales condicionantes del riesgo en las áreas de alto y muy alto riesgo de enfermedades Metaxénicas y zoonosis.

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control (visitas de supervisión, inspección, lista de asistencia, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

**11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

El pago será realizado en 03 entregables, y el costo estimado por cada entregable es de S/. 1,600.00 soles.

Para efectuar el pago, el contratista deberá presentar un (01) informe por cada entregable, donde se detalle haber realizado un promedio de 625 viviendas inspeccionadas en los distritos priorizados de la provincia de Pisco, efectuados durante el periodo programado.





**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**  
**U.E 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO**  
**UNIDAD DE LOGÍSTICA**



"Año de la Democracia y el Fortalecimiento de la Democracia"

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

**12. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluto en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información, compilados o recibidos por el contratista.

La información a brindarse tiene carácter confidencial, por lo que: al amparo del artículo 17 de la Ley de Protección de Datos Personales - Ley N° 29733, el proveedor está obligado a guardar confidencialidad respecto de los mismos y de sus antecedentes. Esta obligación subsiste aun después de finalizadas las relaciones entre las partes involucradas. Asimismo, se compromete a no reproducir, transformar, distribuir, la información señalada a otra finalidad. Ante cualquier incumplimiento, se podrá dar lugar al inicio de las acciones administrativas, civiles o penales que sean pertinentes.

**13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**14. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)**

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de estos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

**15. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (obligatorio)**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad de la UE 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

**16. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del Contratista en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de la UE 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO.

**17. PENALIDADES (Obligatorio)**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$





**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**  
**U.E 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO**  
**UNIDAD DE LOGÍSTICA**



"Año de la Democracia y el Fortalecimiento de la Democracia"

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**18. OTRAS PENALIDADES (De Corresponder)**

(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar).

**19. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)**

La UE 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

**20. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la UE 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.





**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**  
**U.E 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO**  
**UNIDAD DE LOGÍSTICA**



"Año de la Democracia y el Fortalecimiento de la Democracia"

Servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UE 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

**21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

**22. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)**

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GOB. ICA DIRESA ICA  
U.E. 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO

LIC. ENF. LUZ VERÓNICA CHACALIZA ANGULO  
JEFE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL  
C.E.P. N° 32717 - R.E.F. N° 35556

Firma

Área usuaria o técnica estratégica